



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 223-R-UNICA-2016**

Ica, 29 de diciembre de 2016



**VISTO:**

La solicitud N° 7459 del 5 de Agosto de 2015, presentado por don Frieda Gabriela Sanguinetti Medrano con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. David Alfonso Sanguinetti Huaman acaecido el 11 de Agosto de 2007.

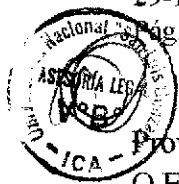
**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;



Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 122 emitida por la Municipalidad Provincial de Chincha, certifica que doña Frieda Gabriela Sanguineti Medrano es hija de Q.E.V.F. David Alfonso Sanguineti Huaman;

Que, según Acta de Defunción N° 01074065, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don David Alfonso Sanguineti Huaman falleció el 11 de Agosto de 2007;

Que, con el Informe N° 0202-DERYP-UPB-UNICA-2015 del 14 de Agosto del 2015, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento, es de S/. 4,417.74, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.2,208.87
Subsidio por fallecimiento	S/.2,208.87 X 2 = S/. <b>4,417.74</b>

Que, mediante Oficio N° 01443-D/OGP-UNICA-2015 del 25 de Agosto del 2015, el Director de la Oficina General de Personal, adjunta el Oficio N° 280-OPRAP-OGP-UNICA-2015 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1957-2015-OGPU/UNICA del 1 de Setiembre del 2015, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña Frieda Gabriela Sanguineti Medrano, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0795-OFEP/OGPU-UNICA-2015;

Que, mediante Informe N° 0662-DGAL-UNICA-2015 del 3 de Setiembre, del 2015, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina improcedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de la docente Frieda Gabriela Sanguineti Medrano por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. David Alfonso Sanguineti Huaman, acaecido el 11 de Agosto de 2007, debiendo transcribirse el informe a la interesada;

Que, la docente Frieda Gabriela Sanguineti Medrano presenta el recurso de reconsideración ante la Transcripción N° 093-SG-UNICA-2015 del 8 de Setiembre de 2015; emitiéndose el Informe N° 00108-DGAL-UNICA-2016 del 2 de Marzo de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de la docente Frieda Gabriela Sanguineti Medrano por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. David Alfonso Sanguineti Huaman, acaecido el 11 de Agosto de 2007, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la docente nombrada FRIEDA GABRIELA SANGUINETI MEDRANO con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. David Alfonso Sanguineti Huaman, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR** a favor de Frieda Gabriela Sanguineti Medrano, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 4,417.74 (cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 74/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0795-OFEP/OGPU-UNICA-2015.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
RECTOR (i)  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL